



**HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD
EN SU SAGRADA ENTRADA EN JERUSALEN, MARÍA SANTÍSIMA DE LA VICTORIA,
SAN PEDRO APOSTOL Y SAN JUAN EVANGELISTA**

Estimados hermanos,

El fin primordial de Nuestra Hermandad es promover el culto público a los Misterios de Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor en su Sagrada Entrada en Jerusalén como marca nuestra Regla número 6, así como, nuestra Regla 7 nos marca que también serán fines de la Hermandad la evangelización de sus miembros mediante su formación teológica y espiritual.

Considerando como bien marca nuestra Regla 21, es obligación de la Hermandad trabajar por el crecimiento de la Iglesia y su continua santificación, intentando mantener e incrementar el culto y la devoción a Jesús Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Madre Virgen María en nuestras advocaciones. Esto irá unido a ayudar a los hermanos necesitados siempre que lo demanden.

Viendo los fines y obligaciones en modo de resumen de nuestra Hermandad, nos volvemos a ceñir a nuestra Reglas y la número 25 que nos expresa, que los hermanos como Cristianos conscientes deben de participar en los Cultos que durante el año vive la misma, siendo la expresión mayor de esta participación, los Cultos anuales, la Estación de Penitencia y la plena vivencia de los Santos Oficios y, en esencial, la Pascua de Resurrección.

Por todo lo expuesto, es deber de los hermanos, cumplir con los deberes económicos para con la Hermandad para que ésta pueda atender todas y cada una de sus acciones como marca nuestra Regla número 32. Pero también tenemos que tener en cuenta que, dentro de la economía de la Hermandad para el mantenimiento del patrimonio, así como de cuantas acciones queden reflejadas en estas reglas, concretamente el culto externo como máxima expresión, están obligados a participar en las mismas todos los hermanos como nos indica nuestra regla número 94.

Paralelamente, tenemos que tener presente que la papeleta de sitio, a parte, de ser un donativo para la realización de nuestro culto externo, es para mantener la antigüedad en el listado de hermanos nazarenos de nuestra Hermandad. Concepto que muchos hermanos tienen presente colaborando con su donativo y no realizando estación de penitencia.

Como podemos apreciar por nuestras Reglas tanto Hermandad como Hermanos tenemos deberes y obligaciones que tenemos que cumplir con rigor. Pero en este momento, como caso excepcional, y debido al Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España que ha conllevado a una suspensión del culto externo, La Junta de Gobierno de esta Hermandad ha decidido:

1.- Exonerar a todo hermano nazareno de su obligatoriedad de adquirir la papeleta de sitio no perdiendo su antigüedad. Son momentos difíciles y coyunturales en los cuales cada hermano tendrá una situación peculiar, por lo que creemos conveniente realizar tal acto, aun sabiendo, que tenemos que solventar pagos ineludibles para con nuestro Domingo de Ramos.

2.- De la misma forma, todo hermano que quiera seguir abonando su papeleta de sitio como donativo, podrá seguir los mismos canales ya ofrecido por la mayordomía de la Hermandad.

Coria del Río, a 14 marzo de 2020
Festividad de Santa Matilde

La Junta de Gobierno

